



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1757157/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 578/18 (RESOL-2018-578-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/5 Vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **514/18.-**

ACTA ACUERDO

En General Rodríguez, a los 7 días del mes de Marzo de 2017, entre el Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.) representada en este acto por los representantes de SMATA central; Secretario gremial: Ricardo De Simone; Subsecretario gremial: Sergio Pignanelli; Subsecretario gremial de convenios y leyes laborales: Javier Dito; Subsecretario gremial de higiene y seguridad en el trabajo: Gustavo Auteda; en su carácter de integrante del C.D.N. (Consejo Directivo Nacional): Fabián De Lorenzo; y en su carácter de delegados lo hacen: Cesar Dilavello y Matias Acosta, representantes del SMATA, con domicilio en Av. Belgrano 665- CABA y la empresa todos firmantes al pie de la presente e integrantes de la comisión negociadora del CCT N° 1369/14 por la otra AGCO ARGENTINA S.A. con domicilio en la Ruta 24, KM 18, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, en adelante "AGCO", representada en este acto por el Dr. Julio Javier Lococo como su apoderado y miembro de la Comisión Negociadora Empleadora quienes luego de sucesivas reuniones de trabajo. ACUERDAN:

PRIMERO: Que en atención al esfuerzo de los trabajadores comprendidos en el ámbito de representación de SMATA en la adaptación de la estructura productiva, y ante la expresa solicitud de SMATA, AGCO otorgará a todo el personal representado por SMATA, una gratificación por única vez que será el equivalente a 50 horas del salario básico vigente en febrero de 2.017, como asignación no remunerativa (en los términos del art. 6º y 7º de la ley 24.241).-

SEGUNDO: Asimismo se acuerda que, para ser acreedor al pago de la gratificación extraordinaria establecida en la cláusula primera, el empleado debe tener una antigüedad superior a los tres meses.

TERCERO: El pago al que se refiere en la cláusula primera será abonado por la empresa en 2 cuotas iguales: 25 horas conjuntamente con la remuneración del mes de marzo y las otras 25 horas conjuntamente con la remuneración del mes de abril, y figurará en los recibos de sueldo bajo la denominación "Gratificación Extraordinaria Acuerdo SMATA 2017". Ambas PARTES dejan constancia que sobre este pago, atento su carácter no remunerativo no se calcularán para el pago de ningún adicional como horas extras, aguinaldo, etc., ni se tomará en cuenta para la asignación

Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Javier Dito
 Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional S.M.A.T.A.

Cesar Dilavello
 Representante del SMATA

Matias Acosta
 Representante del SMATA

Ricardo De Simone
 Secretario Gremial

Fabián De Lorenzo
 Integrante del C.D.N.

Julio Javier Lococo
 Miembro de la Comisión Negociadora Empleadora

LUC. NATALIA VILLALBA LASTRA
 DRL N° 2 - DNC - DNFT - M.TE. y S.S.
RECIBIDO 04/04/17
 Sujeto a verificación

remunerativa vacacional, y tampoco se abonará sobre el mismo aportes ni contribuciones de obra social ni los correspondientes a la cuota sindical. Asimismo, se deja establecido que el pago de la 'Gratificación Extraordinaria' no constituye precedente alguno para que sea abonada en el futuro

CUARTO: PAZ SOCIAL: Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosa y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

QUINTO: El presente convenio será presentado en el Ministerio de Trabajo, para la ratificación, y posterior homologación del mismo. En atención al carácter no remuneratorio de la gratificación acordada, se requiere la efectiva homologación por parte de la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente, a los días 7 del mes de Marzo de 2017-

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gerardo Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

P/SMATA

Guillermo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

LUCILA ALBINI
RECURSOS HUMANOS
AGCO ARGENTINA S.A.

P/AGCO ARGENTINA S.A.

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNT - M.T.E. y S.
RECIBIDO 01/04/17
Sujeito a verificación.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaría de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.

M.T.E. y S.S.
Refoliado Nº 119
M.T.E. y S.S.
Refoliado Nº 110



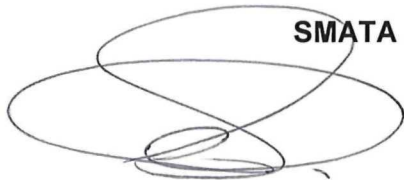
EXPEDIENTE Nº 1757157/17

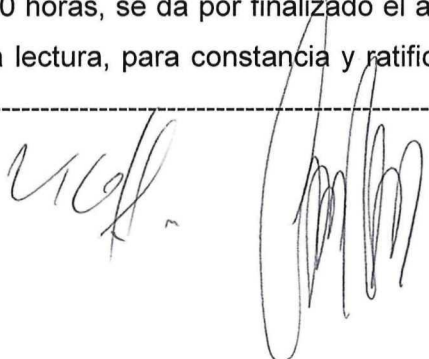
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de abril de 2017**, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales Nº 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Javier DITTO (DNI 23.768.372), Subsecretario de Leyes y Convenios, el Sr. Héctor PALOMINO (DNI 13.091.039), colaborador gremial, acompañados por el Sr. Matías Daniel ACOSTA (DNI 33.521.332), delegados de personal en la empresa; en representación de la Empresa **AGCO ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Suipacha 1111, piso 18º, CABA, el Dr. Julio Javier LOCOCO (DNI: 18.415.421), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el Sindicato, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo arribado en forma directa el día 7 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El acuerdo se realiza en el marco del CCT Nº 1369/14 “E”. -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley Nº 14250. En este estado y no siendo para más, a las 13:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


SMATA



EMPRESA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

M.T.E. y S.S.
Refoliado N° <i>119</i>
M.T.E. y S.S.
Refoliado N° <i>119</i>



Expediente N° 1757157/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de abril de 2017**, siendo las 11:25 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Agco Argentina S.A. el día 7 de marzo de 2017 en el marco del 1369/14 “E” y acreditado a fojas 5 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

[Signature]
RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

[Signature]
Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 514/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.